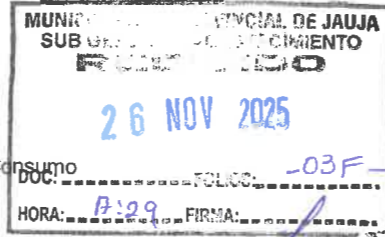


**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000832

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA  
Entregar a Sr(a) : YURIVILCA LEON JUAN CARLOS  
Fecha : 25/11/2025  
Actividad Operativa : C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES  
Motivo : PARA EL PERSONAL QUE REALIZA BARRIDO DE CALLES DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0009	17	055	0124	0036	3000848	5006161

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746427960015	CARRO TRANSPORTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS	2.6.3 2.1 2	5.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



VISTO EL EMP...  
**23 NOV 2025**  
Derivado a:  
Para su trámite



Anexo N° 01-B  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA</b>
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</b>
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICION DE CARRO TRANSPORTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Adquisición de carro transportador de acero inoxidable para residuos sólidos, con la finalidad de mejorar y fortalecer el servicio de limpieza pública en la ciudad de Jauja, mediante la implementación de carretas de acero inoxidable que permitan el recojo eficiente y adecuado de los residuos sólidos.

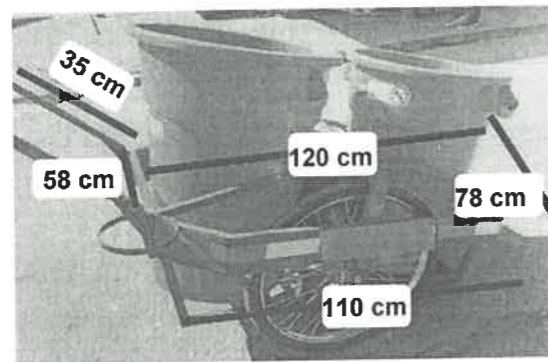
**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de carros transportadores de acero inoxidable, con el fin de mejorar y optimizar el servicio de limpieza pública en la ciudad de Jauja, garantizando un recojo y traslado de residuos sólidos más eficiente, seguro y conforme a las disposiciones técnicas y ambientales vigentes.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**3.1. Descripción de los bienes a contratar:**

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	5	CARRO TRANSPORTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS Largo arriba: 120 cm Largo abajo: 110 cm Ancho: 78 cm Largo del manillar: 35 cm Ancho :58 cm Dos neumáticos



**IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N- Centro Cívico, en el horario de 8:00am a 4:00pm

**PLAZO:** 5 días calendario a cargo después de la notificación

**V. CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén.

**VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Después de haber realizado la entrega

**VII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**VIII. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  
Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$  Donde F

tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

**X. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA  
SUB GERENTE DE LIMPIEZA

Firma del solicitante